

**INICIATIVA DE DECRETO PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN. PARA PERMUTAR UN PREDIO MUNICIPAL A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS AFECTADOS: C. JOSE MARIA GONZALEZ GARCIA; C. EDITH DE LA GARZA PEREZ DE HINOJOSA; C. JUAN CANTU (SUCEORES); C. JOEL GARZA GARCIA; C. RAUL RODRIGUEZ BARRERA (SUCEORES); POR LA AMPLIACION DEL LIBRAMIENTO VIAL VAMOS TAMAULIPAS.**

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.  
Ciudad, Victoria, Tamaulipas.  
Presente.

C.P. LIBALDO GARZA MORENO, ARQ. HOMERO RAMIREZ HINOJOSA y LIC. RICARDO RODRIGUEZ GARCIA; Presidente Municipal, Síndico y Secretario respectivamente del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV y 131 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción II, 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, 59 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 84 fracción IV del Reglamento Interior del Poder Legislativo, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular, a promover INICIATIVA DE DECRETO, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal, otorga la facultad a los Ayuntamientos para iniciar decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de las respectivas Municipalidades, así mismo el artículo 55 fracción VI de la misma legislación, otorga a los Presidentes Municipales para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, del muticitado Ordenamiento Legal, tanto el Síndico como el Secretario del R. Ayuntamiento, comparecen en los Contratos que contengan obligación patrimonial a cargo del Ayuntamiento.

SEGUNDO: El Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas; es legítimo propietario de un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villa del Mar de esta Ciudad, según la Escritura Pública que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Numero 8170, Legajo 2-164, de fecha 14 de Noviembre del 2003, el cual cuenta con una superficie 2,317.00 M2 (DOS MIL TRESCIENTOS DIESCISIETE METROS CUADRADOS), cuyas medidas y colindantes son las siguientes: AL NORTE: Con 46.34 M.L. Calle Puerto de San Blas; AL SUR: 46.34 M.L. Con Calle Puerto de Salinas Cruz; AL ESTE: 50.00 M.L. Con Lote Numero 1-Uno y Lote 24 Veinticuatro; AL OESTE: 50.00 M.L. Con Lote Numero 26, propiedad del mismo Municipio.

Dejando asentado que dicha propiedad se adquirió mediante Contrato de Donación en mayor proporción, asentado en el Libro Protocolario de la Notaria Pública Num. 66 de esta Ciudad, con fecha (3) Tres del mes de Octubre de (1995) Mil Novecientos Noventa y Cinco, mismo documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los datos de registro que se manifiestan en la cláusula anterior. (Anexo Número Uno).

TERCERO: Que en Sesión Ordinaria de Cabildo asentada en el Libro de Actas Número Dos (2) en el Acta Número Cincuenta y Seis (56), de fecha (03) Tres de Febrero del (2003) Dos Mil Tres, aparece un acuerdo del H. Cabildo que a la Letra dice:

“SE AUTORIZA EL PROYECTO DE PROPUESTA PARA PERMUTAR UN PREDIO MUNICIPAL A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS AFECTADOS: C. JOSE MARIA GONZALEZ GARCIA; C. EDITH DE LA GARZA PEREZ DE HINOJOSA; C. JUAN CANTU (SUCESTORES); C. JOEL GARZA GARCIA; C. RAUL RODRIGUEZ BARRERA (SUCESTORES); POR LA AMPLIACION DEL LIBRAMIENTO VIAL VAMOS TAMAULIPAS, QUEDANDO COMO COMISIONADO DE LLEVAR ACABO DICHA NEGOCIACION EL SINDICO MUNICIPAL, ARQ. HOMERO RAMIREZ HINOJOSA. SE ADJUNTA PROYECTO DE PROPUESTA, COMO ANEXO 1”.

Se adjunta a la presente propuesta del Proyecto de Permuta (Croquis: 1.- Localización de Predio Municipal; 2.- Afectación de los Predios por el Libramiento Vamos Tamaulipas o mejor conocido como 5 de Junio; 3.- Propuesta de Proyecto de Permuta del Predio Municipal a favor de los afectados en conjunto e individualizados; así como los documentos que acreditan la propiedad de los predios antes mencionados. (Anexo N° 2, Certificación y Tres Croquis).

Cabe señalar que en los predios anteriormente mencionados se encuentra Construido desde la Administración Pública Municipal 1999-2001, el Libramiento Vamos Tamaulipas o mejor conocido 5 de Junio.

CUARTO.- Que los legítimos propietarios afectados por la construcción del Libramiento Vamos Tamaulipas o mejor conocido 5 de Junio, son los que se enumeran el considerando anterior, mismos que manifiestan en su mayoría el consentimiento por el presente proyecto de permuta, para así darle solución a un problema heredado por la anterior administración, más sin embargo, el Sr. José María González García, es el único de los propietarios que no está de acuerdo con la negociación o indemnización ofrecida por este Gobierno Municipal, quedando pendiente por el momento. (Adjunto Anexo Cuatro, copias de las escrituras para su debida acreditación de los predios afectados por la Construcción del Libramiento antes mencionado).

QUINTO: Se estipula en los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 51 fracción III del Código Municipal, le impone a los

Ayuntamientos la obligación de obtener la aprobación del H. Congreso del Estado para enajenar o gravar sus bienes muebles o inmuebles.

SEXTO: Por lo expuesto, a la presente Iniciativa, se acompañan los levantamientos (croquis) elaborados por Personal de Sindicatura Municipal para su debida y plena identificación de los Predios, Manifiesto y Avalúo de Propiedad emitido por la Dirección de Catastro Municipal y Fotografías del predio municipal. (Anexo 5,6, 7 y 8).

SEPTIMO: Considerando que el artículo 58 fracción I de la Constitución Política Local, otorga a el Honorable Congreso, las facultades para aprobar la citada Permuta mediante decreto, tenga a bien presentar ante el Pleno Legislativo para su estudio, discusión y aprobación, y en su caso expedir la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CD. MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, A PERMUTAR UN PREDIO DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO VAMOS TAMAULIPAS O MEJOR CONOCIDO COMO 5 DE JUNIO, COMO A CONTINUACION SE DESCRIBE:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, para permutar un bien inmueble de su propiedad ubicado en el Fraccionamiento Villa del Mar de esta ciudad, identificado bajo las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 20.34 M.L. con Calle Puerto de San Blas; 26.00 M.L. con Lote 25-2.

AL SUR.- 46.34 M.L. con Calle Puerto de Salinas Cruz.

AL ESTE.- 50.00 M.L. con Lotes 1 y 24.

AL OESTE.- 25.00 M.L. con Lote 26 propiedad del Municipio; 25.00 con Lote 25-2  
SUPERFICIE.- 1667 M2.

El inmueble antes descrito es propiedad del R. AYUNTAMIENTO DE CD. MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, el cual se adquirió en mayor extensión, según consta en Escritura Pública que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Numero 8170, Legajo 2-164, de fecha 14 de Noviembre del 2003.

ARTICULO SEGUNDO.- Toda vez que a quedado comprobada la afectación de los predios por la construcción del multicitado Libramiento y habiéndose comprobado la legitima propiedad de parte de sus propietarios y tomando en consideración que nunca fueron indemnizados en ningún momento por parte de este R. Ayuntamiento, ni por ninguna otra autoridad, se solicita autorización para que el predio anteriormente descrito se permute a favor de los propietarios afectados como a continuación se describe:

No. Lote Propietarios Dimensiones Área a Permutar Área Afectada 25 C. Raúl Rodríguez Barrera 34.84x25.00 871.00M2 896.00M2 (Sucesores)  
25-4 C. Joel Garza García 7.50x25.00 187.50M2 102.00M2 25-3

C. Edith De la Garza Pérez 12.84x25.00 321.00M2 356.875M2 25-1  
C. Juan Cantú Molina 11.50x25.00 287.50M2 303.12M2  
(Sucesores)

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales realice las gestiones legales que correspondan para que surta efecto la presente Iniciativa de Permuta.

#### TRANSITORIOS:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto inicia su vigencia el día siguiente al de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Firman los integrantes del Ayuntamiento de Miguel Alemán Tamaulipas.